



BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES

FECHAS:

Fechas para el registro del ciclo escolar educación básica y el 1er. semestre de educación media superior y normales (agosto 2025 - enero 2026):

1. Generar la convocatoria en la plataforma. 18 de agosto.
2. Imprimir, sellar y firmar la convocatoria para su publicación. 18 de agosto.
3. Publicación de convocatoria. Del 18 de agosto al 4 de septiembre.
4. Recepción de documentación y solicitudes. Del 8 al 12 de septiembre.
5. Selección del becariado a través de la asamblea del comité de becas. 15 de septiembre.
6. Aviso por escrito a los padres, tutores o alumnos (mayores de edad que fueron acreedores y a los que no fueron acreedores a una beca. 17 y 18 de septiembre.
7. Inconformidad ante el proceso. Los notificados (padres de familia, tutores o alumnos) tendrán 5 días hábiles para en caso necesario presentar a la escuela su inconformidad. Del 19 al 25 de septiembre.
8. Transcurridos los 5 días hábiles y en caso de no existir inconformidad alguna, se estará en condiciones de subir la información a la plataforma de SisBec.

El período de captura será del 26 al 30 de septiembre del presente año, por lo que a partir del 1 de octubre la captura se considerará extemporánea.



BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES

Fechas para el registro del 2do. semestre de educación media superior y normales (febrero – julio 2026):

1. Generar la convocatoria en la plataforma. 12 febrero del 2026.
2. Imprimir, sellar y firmar la convocatoria para su publicación. 12 febrero del 2026.
3. Publicación de convocatoria. Del 12 de febrero al 4 de marzo del 2026.
4. Recepción de documentación y solicitudes. Del 5 al 11 de marzo del 2026.
5. Selección del becariado a través de la asamblea del comité de becas. 12 marzo del 2026.
6. Aviso por escrito a los padres, tutores o alumnos (mayores de edad) que fueron o NO acreedores a una beca. 13 y 17 de marzo del 2026.
7. Inconformidad ante el proceso. Los notificados (padres de familia, tutores o alumnos) tendrán 5 días hábiles para en caso necesario presentar a la escuela su inconformidad. Del 18 al 24 de marzo del 2026.
8. Transcurridos los 5 días hábiles y en caso de no existir inconformidad alguna, se estará en condiciones de subir la información a la plataforma de SisBec.

El período de captura será del 25 al 31 de marzo del 2026, por lo que a partir del 1 de abril la captura se considerará extemporánea.



BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES

Para educación superior (PSU) a partir del 1 de agosto quedarán habilitados los módulos de registro de período y convocatoria, para que puedan hacer ante su nivel el proceso de autorización y validación de convocatoria y dar inicio del proceso de otorgamiento de becas, según los períodos autorizados por la Dirección General de Educación Universitaria DGEU.

Las escuelas de educación superior deben realizar los siguientes pasos antes del paso 4 (recepción de documentación y solicitudes) del proceso descrito anteriormente:

1. Crear el período, este deberá coincidir con las fechas que previamente autorizó la DGEU y que se registraron en la plataforma SICEES; puede crearse un período normal o un período compuesto que contenga diferentes modalidades (el período compuesto contendrá diferentes modalidades se deberá poner como fecha de inicio la de la primera modalidad que inicie y como fecha final la última fecha de término de las modalidades consideradas para dicho período).
2. Generar la convocatoria, esta se deberá imprimir en 2 tantos, sellar, firmar y presentar ante la DGEU mediante un oficio, para validación y autorización.
3. Publicación de la convocatoria, 15 días hábiles a partir de la fecha de inicio de cada período presentado y autorizado por su nivel DGEU.

Las fechas para el registro del becariado y el acta de asamblea, así como el registro extemporáneo será calculado directamente en la plataforma considerando la fecha de inicio del período previamente creado, registrado y autorizado por el nivel (validando las fechas con las registradas en la plataforma SICEES).